



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

*Ministerio de Transporte*

*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

**INFORME ANALITICO  
DE LA AUDITORIA DE COMPRAS**



*Ministerio de Transporte*

*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

Buenos Aires, 31 de agosto de 2016

## **INFORME ANALITICO Nº 13 – AUDITORIA DE COMPRAS**

### **1. OBJETO**

El presente informe tiene como fin efectuar un examen de las contrataciones tramitadas por el área de compras cuyas órdenes de compra se hayan emitido durante el periodo junio 2015 a mayo 2016.

### **2. ALCANCE DE LA TAREA**

Las tareas de campo se efectuaron entre el 1 de julio y el 18 de julio de 2016 y se aplicaron los procedimientos que a continuación se detallan:

- Análisis de las contrataciones tramitadas por el área, verificando el proceso operativo y la adecuada aplicación de la normativa vigente.
- Identificación del universo de actuaciones tramitadas para la adquisición de bienes y servicios en el área durante el periodo comprendido entre junio 2015 a mayo 2016.
- Determinar la muestra de expedientes del universo total, en virtud de su relevancia económica.

### **3. MARCO DE REFERENCIA**

#### **a) Normativa sobre el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional.**

El régimen de contrataciones de la Administración Pública Nacional se rige por:

- Decreto Nº 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional".



## *Ministerio de Transporte*

### *Agencia Nacional de Seguridad Vial*

- La Circular N° 2/2014 que dispone la aplicación del Instructivo de Trabajo N° 4/2014 "Programa de Verificación para el Proceso de Compras y Contrataciones".
- El Decreto N° 893/2012 en el cual se aprueba la reglamentación del Decreto N° 1023/2001, constituyendo de esta manera el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional".
- Decreto N° 690/2016: Establece las autoridades competentes para dictar los actos administrativos de los procedimientos de selección.
- Programa de Ordenamiento de las Compras y Contrataciones Públicas (Decreto N° 1187/2012 a Decreto N° 1191/2012).
- Ley N° 25.551: Régimen de compras del Estado Nacional y concesionarios de Servicios Públicos. Compre Argentino.
- Decreto N° 1600/2002: Reglamentario de la Ley N° 25.551.
- Resolución N° 515/2000 de la Secretaría de Hacienda: Manual Práctico para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional.
- Resolución SIGEN N° 122/2010: Régimen de Sistema de Precios Testigo.
- Disposición N° 6/2012: Subsecretaria de Tecnologías de Gestión.
- Disposición N° 58/2014: Oficina Nacional de Contrataciones
- Disposición N° 64/2014: Oficina Nacional de Contrataciones
- Disposición N° 79/2014: Oficina Nacional de Contrataciones.

#### **b) Constitución del Universo**

A efectos de construir el universo, esta Unidad solicitó a la DGA, mediante el Memorando N° 66/2015, la remisión de un listado de todos los expedientes de compras que posean orden de compra perfeccionada entre junio 2015 a mayo 2016. El 05 de Julio de 2016 la DGA envió el listado de expedientes solicitado.



*Ministerio de Transporte*

*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

#### **c) Composición de la muestra**

El universo de expedientes informados por la DGA totaliza 37 expedientes, de los cuales 21 expedientes fueron seleccionados para la muestra sobre la cual se elaboró el presente informe. Dicha muestra representa el 57% del universo.

#### **4. OBSERVACIONES DEL EJERCICIO**

1) El recibo incorporado en el expediente no corresponde a las facturas presentadas.

##### **Respuesta del auditado:**

Se tomará en cuenta para futuros procedimientos la observación efectuada.

##### **Comentario a la opinión del auditado**

Se toma conocimiento de lo informado por el auditado, pero se mantiene la observación formulada.

12) No se incluye en el expediente la normativa actualizada con respecto a la designación de los integrantes de la comisión de recepción de bienes, servicios y obras.

##### **Respuesta del auditado:**

Se tomará en cuenta para futuros procedimientos la observación efectuada.

##### **Comentario a la opinión del auditado**

Se toma conocimiento de lo informado por el auditado, pero se mantiene la observación formulada.

14) La constancia de publicación en la ONC sobre la convocatoria no posee fecha.



*Ministerio de Transporte*

*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

**Respuesta del auditado:**

Se informa que la misma no salió con fecha debido a un error en la configuración de impresión de la página. Se tomará en cuenta para futuros procedimientos la observación efectuada; no obstante, cabe destacar que la Comunicación General ONC N° 1/2013 cita en unos de sus párrafos: "a los fines de garantizar la transparencia, la igualdad y el principio de centralización normativa, la ONC no difundirá en su sitio de Internet las convocatorias en las que se verifique el incumplimiento de los plazos mínimos de antelación que deben mediar entre la difusión del llamado y la fecha fijada para la apertura de ofertas, observando las condiciones indicadas en el artículo 55 inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012, si fuere el caso".

**Comentario a la opinión del auditado**

Se toma conocimiento de lo informado por el auditado, pero se mantiene la observación formulada.

21) Se incluyen en el expediente actuaciones que no corresponden al procedimiento seleccionado.

**Respuesta del auditado:**

Se tomará en cuenta para futuros procedimientos la observación efectuada.

**Comentario a la opinión del auditado**

Se toma conocimiento de lo informado por el auditado, pero se mantiene la observación formulada.

**SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2012**

6) A la fecha no se encuentra aprobado el Manual de Procedimientos de Contrataciones.



*Ministerio de Transporte*

*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

**Respuesta del auditado:**

Se tomará en cuenta para futuros ejercicios la observación efectuada.

**Comentario a la opinión del auditado**

Se toma conocimiento de lo informado por el auditado, pero se mantiene la observación formulada.

**5. CONCLUSIÓN**

Conforme lo expuesto y salvo por lo mencionado en el apartado 4 Observaciones del Ejercicio y apartado 5 Observaciones de Ejercicios Anteriores, puede concluirse que los procesos para la adquisición de bienes y servicios llevados a cabo, presentan diversas deficiencias que afectan a los expedientes de compras.